



Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de octubre de 2006
Español
Original: inglés

Relación sumaria presentada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista de los temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/2006/10, de 1° de marzo de 2006, S/2006/10/Add.12, de 7 de abril de 2006, S/2006/10/Add.15, de 28 de abril de 2006, S/2006/10/Add.16, de 5 de mayo de 2006, S/2006/10/Add.21, de 9 de junio de 2006, S/2006/10/Add.24, de 30 de junio de 2006, S/2006/10/Add.27, de 21 de julio de 2006, S/2006/10/Add.31, de 18 de agosto de 2006 y S/2006/10/Add.36, de 22 de septiembre de 2006.

Durante la semana que terminó el 14 de octubre de 2006 el Consejo de Seguridad examinó, en su 5547ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 9 de octubre de 2006, la cuestión de la recomendación relativa al nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas.

De conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, en lugar de un acta literal se emitió el comunicado siguiente por conducto del Secretario General:

En su 5547ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 9 de octubre de 2006, el Consejo de Seguridad examinó la cuestión de la recomendación relativa al nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad aprobó por aclamación la siguiente resolución:

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la cuestión de la recomendación relativa al nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas,

Recomienda a la Asamblea General que nombre al Sr. Ban Ki-moon Secretario General de las Naciones Unidas por un período que comenzará el 1° de enero de 2007 y concluirá el 31 de diciembre de 2011.

También durante la semana que terminó el 14 de octubre de 2006 el Consejo de Seguridad tomó medidas sobre los temas siguientes:



La situación en el Afganistán (véanse S/1994/20/Add.3, 11, 31 y 47; S/1996/15/Add.6, 14, 38, 41 y 42; S/1997/40/Add.15, 27 y 50; S/1998/44/Add.14, 28, 31, 34, 37 y 49; S/1999/25/Add.33, 40 y 41; S/2000/40/Add.13 y 50; S/2001/15/Add.23, 31, 46, 49 y 51; S/2002/30/Add.2, 4, 5, 8, 10, 12, 16, 20, 24, 25, 28, 37, 43, 47, 49 y 51; S/2003/40/Add.4, 8, 12, 18, 24, 41 y 42; S/2004/20/Add.2, 12, 14, 21, 28, 34, 37, 39, 41 y 45; S/2005/15/Add.1, 11, 24, 33, 36 y 46; y S/2006/10/Add.2, 5, 6, 10, 11, 29 y 36)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5548ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 9 de octubre de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

Al término de la sesión, de conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, en lugar de un acta literal se emitió el comunicado siguiente por conducto del Secretario General:

En su 5548ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 9 de octubre de 2006, el Consejo de Seguridad examinó el tema titulado “La situación en el Afganistán”.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes del Afganistán, Alemania, Finlandia, el Pakistán y la República Islámica del Irán a que participaran en el examen del tema sin derecho a voto, con arreglo a las disposiciones correspondientes de la Carta y al artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, cursó una invitación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo al Sr. Tom Koenigs, Representante Especial del Secretario General para el Afganistán y Jefe de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, y al Sr. Antonio Maria Costa, Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Los miembros del Consejo, el Sr. Koenigs, el Sr. Costa y los representantes del Afganistán y el Pakistán tuvieron un intercambio de opiniones.

La situación en Georgia (véanse S/23370/Add.40; S/25070/Add.4, 26, 27, 31, 34, 37, 42, 44, 45 y 51; S/1994/20/Add.4, 8, 9, 11, 13, 25, 28 y 47; S/1995/40/Add.1, 10, 18 y 32; S/1996/15/Add.1, 16, 27 y 42; S/1997/40/Add.4, 18, 30 y 44; S/1998/44/Add.4, 21, 30 y 47; S/1999/25/Add.3, 17, 29 y 44; S/2000/40/Add.4, 18, 29 y 45; S/2001/15/Add.5, 12, 17, 31 y 44; S/2002/30/Add.4 y 30; S/2003/40/Add.4 y 30; S/2004/20/Add.4, 8, 17 y 30; S/2005/15/Add.3, 11, 17 y 29; y S/2006/10/Add.3, 4, 12 y 27)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5549ª sesión, celebrada el 13 de octubre de 2006, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia) (S/2006/771).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, a petición de los representantes de Georgia y Alemania, los invitó a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/2006/804) presentado por Alemania, Eslovaquia, Francia, la Federación de Rusia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/804 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1716 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1716 (2006) y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2006 a 31 de julio de 2007*).

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (véanse S/1998/44/Add.28, 33 y 39; S/1999/25/Add.19; S/2001/15/Add.13; S/2002/30/Add.32, 40 y 49; S/2003/40/Add.12, 17, 20 y 43; y S/2006/10/Add.23 y 34)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5550ª sesión, celebrada el 13 de octubre de 2006, de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí una carta de fecha 2 de octubre de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2006/799).

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/2006/803) preparado en el curso de las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/803 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1717 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1717 (2006), y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2006 a 31 de julio de 2007*).

No proliferación/República Popular Democrática de Corea

El Consejo de Seguridad se reunió para examinar el tema en su 5551ª sesión, celebrada el 14 de octubre de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, a petición de los representantes de la República Popular Democrática de Corea y de la República de Corea, los invitó a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/2006/805) preparado en el curso de las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/805 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1718 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1718 (2006), y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2006 a 31 de julio de 2007*).